



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N°1- ACLARATORIA CON CONSULTA- Adhesión al Acuerdo Marco de Pago de Haberes- Contratación del servicio de Apertura, Gestión, Mantenimiento gratuito de Cuentas Sueldos para el INPROTUR - EX-2025-74807234- -APN-INPROTUR#JGM

CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA

EX-2025-74807234- -APN-INPROTUR#JGM

ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PAGO DE HABERES

Se emite la siguiente CIRCULAR N°1 ACLARATORIA - CON CONSULTA, en virtud de la consulta recibida el día 18 de julio del corriente en relación a la "ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PAGO DE HABERES-Contratación del servicio de Apertura, Gestión, Mantenimiento gratuito de Cuentas Sueldos para el Instituto Nacional de Promoción Turística" que tramita por EX-2025-74807234- -APN-INPROTUR#JGM.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder la misma:

Consulta

Dado que el acuerdo marco establece que las contrataciones deben realizarse a través del portal COMPR.AR, quisiéramos consultar si está previsto que dicha licitación sea publicada también en ese portal. En caso de que no esté contemplado, agradeceríamos si pudieran compartirnos los criterios o consideraciones que se han tenido en cuenta para llevar adelante el procedimiento a través del portal institucional, con el fin de comprender mejor la modalidad adoptada.

Respuesta

La presente contratación no se substancia a través de la plataforma COMPR.AR, dado que el INPROTUR es un ente de derecho público no estatal a quien el artículo 20º del Decreto 1297/2006 le habilita a dictar su propio Reglamento de Compras y Contrataciones.

En razón de ello, el INPROTUR no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 1030/2016 y, por ende, tampoco se encuentra integrado a la plataforma COMPR.AR.

Téngase presente que, según el artículo 1º del Disposición 17/2019 de la ONC, la plataforma COMPR.AR está prevista "como medio para efectuar en forma electrónica la fase de ejecución y extinción de los contratos perfeccionados en los procedimientos prescriptos por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios".

El procedimiento se lleva adelante a través del portal institucional en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 58º del Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al cual podrán ingresar copiando y pegando el siguiente enlace en su navegador:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/transparencia/compras>

Por último, es dable destacar que, al tratarse de un proceso excepcional, la presente se rige por lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES aprobado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y no el Reglamento de Compras y Contrataciones de este INSTITUTO, a excepción del uso de la plataforma COMPR.AR; por las razones previamente expuestas.